

LA HORA 3-MARZO-2010

*es el que da a una
cuando no llueve.*

ANDRÉ ROUSSIN
Dramaturgo francés

como vendedores; y la Compañía Dalti S.A., en calidad de compradora; que se declare además, la nulidad de cualquier escritura posterior de cualquier especie que haya celebrado la Cía. Dalti S.A. con terceras personas; Que se concede a la empresa demandada al pago de costas procesales y honorarios del abogado defensor.- TRAMITE: Ordinario. Rescisión por Lesión Enorme.- CUANTIA.- indeterminada.- FECHA DE INICIACIÓN: 07 de mayo del 2009.- DEFENSOR: Dr. Juan Carlos Cueva Serrano.- JUICIO ORDINARIO No. 595-2009 (J.T.B.R.) PROVIDENCIAS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 18 de Mayo del 2009, las 15h39.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, en virtud del Oficio No. 914-DP-DDP-JAR-07 de 03 de diciembre del 2007.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite Ordinario. Cítese a la demandada: COMPAÑIA DALTI S.A., en la persona de su representante Jorge Gómez Bustamante, con la copia de la demanda y de esta providencia, a fin de que la conteste en el término de quince días, proponiendo todas las excepciones dilatorias y perentorias a que se creyere asistido, bajo prevenciones en rebeldía. Para la práctica de esta diligencia, se deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil de la Provincia del Guayas, con asiento en la ciudad de Guayaquil. Envíese despacho en forma.- Cuéntese con el J. Municipio de Quito.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ASESORES AGRICOLAS LA YAPA CIA. LTDA.

Se comunica al público que ASESORES AGRICOLAS LA YAPA CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito en USD\$9.500,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón de Quito, el 2 de Junio de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.U.DJCPTE. Q.10.000708 de 25 de Febrero de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social es de DIEZ MIL DOLARES/100 (U.S.\$10.000,00) dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una..."

Quito, 25 de febrero de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO